

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 009-2022-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 22 de enero del 2022.

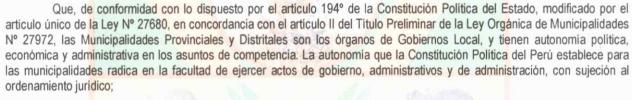
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

El Informe N° 0029-2022-MDSMF-GPPR/MSAT de fecha 21 de enero de 2022, suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Nota Presupuestal N° 0006 de fecha 21 de enero de 2022, sobre incorporación del Expediente Técnico de la Obra "Renovación de Ambientes de Usos Múltiples en la Localidad de Calangla, del distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, con C.U.I N° 2534506, y;

CONSIDERANDO:

QL AYDIA





Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6 del art 20° de dicha norma establece que son atribulaciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";



Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático: 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorias presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, asimismo el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y

Jr. Jacinto Pongo Nº 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe Teléfono: 073-480374



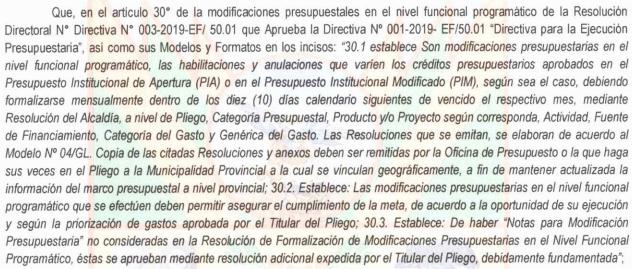
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad:

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL;



Que, de acurdo a los establecido en el literal 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine";

Que, mediante Informe N° 0029-2022-MDSMF-GPPR/MSAT de fecha 21 de enero del 2022, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita formalizar las modificaciones presupuestales efectuadas en un nivel facial programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; respecto a la obra sobre incorporación del Expediente Técnico de la Obra "Renovación de Ambientes de Usos Múltiples en la Localidad de Calangla, del distrito de San Miguel de El Faigue, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, con C.U.I N° 2534506;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numerales 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LAS NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES TIPO 02 correspondientes al mes de enero del 2022, según se detalla en el siguiente cuadro:

NOTA	FECHA	MES	RUBRO	TIPO	MONTO	JUSTIFICACION
0000000006	21/01/2022	01	18	02	S/ 130, 000.00	Incorporación del Expediente Técnico de la Obra "Renovación de Ambientes de Usos Múltiples en la Localidad de Calangla, del distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, con C.U.I N° 2534506.











MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

NOTA	FECHA	MES	RUBRO	TIPO	MONTO	JUSTIFICACION
0000000006	21/01/2022	01	18	03	\$/70,000.00	Incorporación del Expediente Técnico de la Obra "Renovación de Ambientes de Usos Múltiples en la Localidad de Calangla, del distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, con C.U.I N° 2534506.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la municipalidad distrital de San Miguel de El Faique y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para que procedan según corresponda.



ARTICULO TERCERO.- AUTORICESE a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emita la "Nota para Modificación Presupuestaria" de tipo 03, por la suma aprobada en el segundo cuadro de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JAHCH/hchn



Jr. Jacinto Pongo Nº 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe Teléfono: 073-480374